MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° ..530

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 582/2012 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO VICTORIA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA REGIÓN, OBRA 1: "VILLARICA - ITAPÉ".

Asunción, 11 de abril de 2017

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 582/2012, suscrito por este Ministerio y el Consorcio Victoria para la construcción de pavimento tipo empedrado en varios tramos camineros de la Región Oriental, Obra 1: "Tramo Villarrica - Itapé"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2568/2012, se aprobó el Llamado MOPC Nº 172/2012 - Licitación Pública Nacional de firmas constructoras especializadas en obras viales para la construcción de pavimento tipo empedrado en varios tramos camineros de la Región Oriental- Ad Referéndum a la Ampliación Presupuestaria, Obra 1: Tramo Villarrica – Itapé, y se adjudica a favor del Consorcio Victoria.

Que en las Cláusulas 18 Y 19 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro Nº 582/2012, suscrito por este Ministerio y el Consorcio Victoria para la construcción de pavimento tipo empedrado en varios tramos camineros de la Región Oriental, Obra 1: "Tramo Villarrica - Itape"; en fecha 21 de diciembre de 2012, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe de Revisión Documentaria Nº 149/2016.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 437/17

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 14/10/2016.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 530

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 582/2012 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO VICTORIA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA REGIÓN, OBRA 1: "VILLARICA - ITAPÉ".

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 582/2012, suscrito por este Ministerio y el **Consorcio Victoria** para la ejecución de la Obra 1: "Pavimentación tipo empedrado del tramo Villarrica - Itapé".

Art. 2°.- El monto contractual original de la obra es de Guaraníes veinte y tres mil seiscientos treinta y un millones sesenta y ocho mil novecientos treinta (Gs. 23.631.068.930) IVA Incluido. El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementó el monto del contrato en Guaraníes ciento once millones trescientos noventa y dos mil treinta y dos (Gs. 111.392.032) IVA Incluido. El Convenio Modificatorio Nº 2 incrementó el monto del contrato en Guaraníes un mil novecientos veinte y cuatro millones ciento sesenta mil quinientos veinte y cuatro (Gs. 1.924.160.524) IVA incluido que implicó una variación del 8,61 % respecto al monto contractual original.

El Convenio Modificatorio Nº 3 no contempla incremento alguno, quedando como Monto final del Contrato (Monto Contractual + Convenio Modificatorio Nº 1 + Convenio Modificatorio Nº 2 + Convenio Modificatorio Nº 3), en Guaraníes veinte y cinco mil seiscientos sesenta y seis millones seiscientos veinte y un mil cuatrocientos ochenta y seis (Gs. 25.666.621.486) IVA Incluido.

Art. 3°.- La Orden de Inicio fue emitida en fecha 19/02/2013. El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 900 días calendario, el Convenio Modificatorio N°1 no establece una ampliación de plazo por mayores cantidades de Obra y se contempla los 62 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias de mayo/2013 a diciembre/2013, otorgados por Nota DV Nº381/14. El Convenio Modificatorio Nº2 estableció una ampliación del plazo por mayores cantidades de Obra de 78 días calendario, se contempla la prórroga de 154 días calendario por lluvias y sus consecuencias de enero/2014 a octubre/2015. Totalizándose 216 días calendario por lluvias y sus consecuencias de mayo/13 a octubre/15, que se homologa a través de la Orden de Ejecución de fecha 7/03/2016 (Nota DV Nº164/16). Resultando un plazo total de 1.194 días calendario, con lo que el plazo de terminación de la obra quedó para el 28/05/2016. El Convenio Modificatorio Nº3 establece una ampliación del plazo o prórroga por lluvias y sus consecuencias de 42 días calendario (01/noviembre/2015 al 01/marzo/2016) y de 22 días (01/abril/2016 al 30/junio/2016) y 211 días calendario por la demora en la ejecución de los ítems de trabajos previstos en los Convenios Modificatorios Nros. 1 y 2, atendiendo que dichos trabajos han sido ejecutados en fechas posteriores a la suscripción de dichos convenios. Teniendo un plazo total de 1.469 días calendario, con lo que el nuevo plazo de terminación de la obra queda fijado para el 27/02/2017.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC